

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 373
Radicado:	0500131100042021-00077-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA EUGENIA CASTAÑO ESCOBAR C.C. 43.513.046
Demandado:	OSCAR MARIO MEJÍA GARCÍA C.C. 70.053.429
Asunto:	RESPUESTA A OFICIOS DEL 9 DE MARZO Y 19 DE OCTUBRE DE 2021.

SEÑORES

1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

2. ABOGADO - LUIS ALBERTO ISAZA ISAZA

Correo: luisisaza208@hotmail.com

Respetados Señores:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se les solicita se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de dicha providencia.

La respuesta donde se informe que se acata lo informado deberá ser remida al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: luisisaza208@hotmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 598
Radicado:	0500131100042021-00077-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA EUGENIA CASTAÑO ESCOBAR C.C. 43.513.046
Demandado:	OSCAR MARIO MEJÍA GARCÍA C.C. 70.053.429
Asunto:	RESPUESTA A OFICIOS DEL 9 DE MARZO Y 19 DE OCTUBRE DE 2021.

ASUNTO

Teniendo en cuenta que al revisar el archivo físico del proceso de la referencia se estableció que COLPENSIONES remitió al despacho de manera FÍSICA dos oficios a través de la oficina de apoyo judicial, los cuales no fueron ingresados a la carpeta digitalizada del proceso; en el primero del 9 de marzo de 2021, indican que para la nómina de marzo de 2021 se aplicó embargo por el 20% de la mesada pensional y demás emolumentos devengados por el demandado, señor OSCAR MARIO MEJÍA GARCÍA, identificado con la CC No. 70.053.429, conforme a lo dispuesto por este despacho en auto del 19 de febrero de 2021, dentro del proceso No. 05001311000420210007700.

En el segundo oficio del 19 de octubre de 2021, indican que para la nómina de julio de 2021, se canceló embargo ejecutivo por ajuste automático del sistema por cuanto la medida ordenada por el Juzgado cuarto de Familia de Medellín, llegó al tope indicado por el despacho dentro del proceso No. 05001311000420210007700, que a la fecha se evidencian valores pendientes de pago correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, debido a que el portal del Banco Agrario reporta inconsistencia y se genera error 33 en el número del proceso, situación ajena a COLPENSIONES, ya que la medida fue aplicada de acuerdo a lo ordenado, razón por la cual el despacho judicial deberá actualizar la información que reporta el portal y comunicarlo a la entidad para normalizar los pagos.

A lo cual el despacho informará que, con relación al primer oficio, efectivamente manifestaron que acatarían lo ordenado y que efectivamente recibieron el oficio de embargo de la mesada pensional del señor OSCAR MARIO MEJÍA GARCÍA; el cual no

amerita pronunciamiento por el despacho al no contener ninguna solicitud.

Con respecto al segundo oficio, se indica que los embargos por cuota ALIMENTARIA no tienen topes como lo indica COLPENSIONES, y no se ha oficiado para cancelar el embargo, y que al revisar la plataforma del Banco Agrario de Colombia se puede advertir que el proceso con radicado No. 05001311000420210007700 se encuentra activo para recibir los respectivos descuentos, no cuenta con ningún error en su creación, como tampoco se encuentran errores en la información suministrada en los oficios en los que se comunica la medida cautelar y en el que se requiere para su cumplimiento.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

TENER POR CONTESTADOS los memoriales enviados por COLPENSIONES de manera física el 9 de marzo y 19 de octubre de 2021 por parte de COLPENSIONES; y ORDENAR remitir OFICIO a la entidad informando que los embargos por cuota ALIMENTARIA no tienen topes como lo indica COLPENSIONES, y no se ha oficiado para cancelar el embargo, y que al revisar la plataforma del Banco Agrario de Colombia se puede advertir que el proceso con radicado No. 05001311000420210007700 se encuentra activo para recibir los respectivos descuentos, no cuenta con ningún error en su creación, como tampoco se encuentran errores en la información suministrada en los oficios en los que se comunica la medida cautelar y en el que se requiere para su cumplimiento; por lo anterior, no está a cargo de este despacho realizar ninguna corrección o actualización en el portal del Banco Agrario para que se realicen las consignaciones, no siendo válida la excusa para tal omisión por parte de COLPENSIONES, igualmente se advierte que COLPENSIONES ha transcrito de manera errada la cuenta del despacho, la cual es 050012033004, y la indicada por COLPENSIONES es 50012033004, pero en el oficio del juzgado se encuentra debidamente anotada, así mismo se les informa que a la fecha no hay ningún valor consignado por cuenta de este proceso.

Se requiere nuevamente para que se realicen las consignaciones de las retenciones realizadas hasta la fecha.

La correcta creación de la cuenta en el portal del banco se evidencia en los siguientes pantallazos:

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: LATEHÖRT REL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 050012033004 DEPENDENCIA: 050013110004 - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MEDELLIN REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: ANTOQUIA

FECHA ACTUAL: 04/04/2022 5:43:39 PM
ÚLTIMO INGRESO: 04/04/2022 05:06:37 PM
CAMBIO CLAVE: 16/03/2022 10:22:20
DIRECCIÓN IP: 190.85.37.5

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Actualización de Datos de Cliente

Validación de Datos

Identificación del cliente

* Tipo de identificación: CEDULA * Número de identificación: 70053429

Datos actuales del cliente

Tipo de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Apellidos: MEJIA GARCIA
Nombre completo: OSCAR MARIO MEJIA GARCIA

Número de identificación: 70053429
Nombre: OSCAR MARIO

Nuevos datos del cliente

Apellidos:
Nombre completo:

Nombre:

Copyright © Banco Agrario 2012

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: LATEHÖRT REL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 050012033004 DEPENDENCIA: 050013110004 - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MEDELLIN REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: ANTOQUIA

FECHA ACTUAL: 04/04/2022 5:45:39 PM
ÚLTIMO INGRESO: 04/04/2022 05:06:37 PM
CAMBIO CLAVE: 16/03/2022 10:22:20
DIRECCIÓN IP: 190.85.37.5

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.85.37.5
Fecha: 04/04/2022 05:45:33 p.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso: 050013110004 20210007700 Por número de título:

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ